

## **BASES DE CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE LA CULTURA DE CARTAGENA 2023**

El Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Cultura, convoca los **PREMIOS DE LA CULTURA DE CARTAGENA 2023**, con el fin de reconocer y distinguir el trabajo de las personas o entidades que contribuyen de manera destacada a enriquecer la vida cultural del municipio.

Con ello se quiere significar a quienes son referencia y modelo por la excelencia de su labor y que son una muestra singular de la vitalidad cultural de nuestro municipio. Para dar cauce a ese reconocimiento, que parte de los propios artistas y creadores cartageneros, la Concejalía de Cultura presenta las siguientes bases dirigidas a los diversos ámbitos de la cultura de nuestro municipio.

### **ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejalía de Cultura, convoca los PREMIOS DE LA CULTURA DE CARTAGENA 2023 dirigidos a reconocer y destacar en este año la labor de personas físicas, instituciones, grupos, colectivos, asociaciones o entidades, con o sin personalidad jurídica, en los siguientes ámbitos:

- Artes escénicas
- Artes plásticas
- Artes visuales
- Literatura
- Música

- Promoción del Patrimonio.
- Investigación y Cultura Científica
- Cultura Tradicional y Popular
- Diversidad e Interculturalidad

Y también se podrá reconocer con un PREMIO DE HONOR a una persona o entidad especialmente distinguida por su trayectoria y su trabajo para la cultura en nuestro municipio.

## **ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PREMIADOS**

Para recibir uno de los premios de la Cultura de Cartagena hay que reunir los siguientes requisitos:

- Para las personas físicas, haber nacido o residir habitualmente en el municipio de Cartagena.
- Para las asociaciones, grupos o entidades, desarrollar su labor total o parcialmente en el municipio de Cartagena.

## **ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y MODO DE SELECCIÓN**

1.- Las candidaturas serán propuestas por la ciudadanía a través de la diferentes comisiones del Consejo de la Cultura de Cartagena, de acuerdo con la siguiente asignación:

- Premio de Artes Escénicas: Comisión de Artes Escénicas
- Premio de Artes Plásticas. Comisión de Artes Plásticas
- Premio de Artes Visuales. Comisión de Cine y Audiovisual

- Premio de Literatura: Comisión de Lectura, libro y bibliotecas
- Premio de Música: Comisión de Música
- Premio de Promoción del Patrimonio: Comisión de Patrimonio Cultural.
- Premio de Investigación y cultura científica: Comisión de Ciencia y pensamiento
- Premio de Diversidad e Interculturalidad: Comisiones de Diversidad e Interculturalidad y Transversalidad.
- Premio de Cultura Tradicional y Popular: Comisión de Patrimonio Cultural y Cultura Popular.

2.- Cada comisión presentará una terna de finalistas entre los que se elegirá el ganador de la distinción en cada modalidad. De manera excepcional, la propuesta podrá ser de dos candidatos. Por debajo de esa cifra, el premio quedará desierto.

2.1 En caso de presentarse candidaturas formadas por personas o entidades que estén en alguna de las Comisiones del Consejo de Cultura, éstas no podrán formar parte del jurado. En ese caso, el Consejo designará a otros representantes para participar en el jurado.

2.2 Las propuestas estarán acompañadas de una memoria en la que se describa los méritos concurrentes de cada candidato para optar al premio, y deberá incluir lo siguiente:

- Nombre completo de la persona física y fecha de nacimiento. En su caso nombre del grupo o entidad y fecha de constitución de la misma.
- Años de recorrido cultural e hitos más importantes destacables en su trayectoria (un máximo de 2500 caracteres, incluidos espacios)

- Proyección social, con el fin de manifestar su presencia en la vida social y cultural de la ciudad, la región y/o el país (un máximo de 1500 caracteres, incluidos espacios).

Si alguna comisión no presentara propuestas a cualquiera de los premios, el Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Cultura, se reserva el derecho a elegir la adjudicación del premio.

3.- Las comisiones podrán recibir sugerencias de ciudadanos y entidades respecto a los candidatos que debieran configurar las respectivas ternas, y guardarán discreción sobre la composición de las candidaturas y el contenido de las deliberaciones.

3.1.- El plazo de recepción de las candidaturas, a propuesta de la ciudadanía por las distintas Comisiones del Consejo, será de un máximo de 10 días hábiles a partir de la presentación pública de las mismas en la web de la Concejalía.

#### **ARTÍCULO CUARTO: JURADO DE LOS PREMIOS DE LA CULTURA DE CARTAGENA**

El Jurado de los Premios de al Cultura de Cartagena estará formado por:

**Presidencia:**

-Alcaldesa o miembro de la corporación en quien delegue.

**Vocales:**

- Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad.

- Concejal Delegado de Cultura.

- Directora de Cultura.

- Coordinador de Cultura.

- 2 representantes del Consejo de Cultura de Cartagena, elegidos por el Pleno del Consejo.
- Un periodista especializado en cultura propuesto por los medios de comunicación locales.
- Un funcionario de la Concejalía de Cultura que actuará como secretario.

#### **ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El Jurado de los Premios de la Cultura elegirá al o la ganador/a entre los candidatos propuestos por el Consejo de Cultura de acuerdo con estas bases.

Para la elección se valorará en cada caso la trayectoria de los candidatos, la calidad de su trabajo, y su aportación y proyección en la cultura local y general, de acuerdo con la memoria en la que se describe los méritos concurrentes emitida por los proponentes.

La decisión del Jurado será inapelable.

#### **ARTÍCULO SEXTO: PREMIOS**

Cada candidato sólo podrá recibir un premio en cada convocatoria y en una categoría.

Antes de hacer público su acuerdo, el Jurado consultará con los premiados si aceptan el premio, y su compromiso de asistir a la ceremonia de entrega de los mismos.

El premio sólo tiene valor simbólico, y se entregará un diploma de acreditación y una escultura que identifica estos premios.

El Ayuntamiento hará público el elenco de premiados y le dará difusión para general conocimiento, pudiendo usar para ello los medios y espacios municipales a su disposición.

### **ARTÍCULO SÉPTIMO: ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Los premios se entregarán en un acto público.